

ADENDA No.1

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, docente, hondureño, de este domicilio, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0816-1985-00709**, actuando en mi condición de **Secretario de Estado en el Despacho de Educación**, nombrado mediante Acuerdo **No. 28-2022** de fecha 27 de enero del año dos mil veintidós (2022) y quien para los efectos de la presente Adenda No. 1 se denominará la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** y **MAGDA SOFÍA PÉREZ CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, Master en Trabajo Social con orientación en Gestión del Desarrollo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0601-1975-00616, actuando en mi condición de **Directora de País de la Fundación Crisálida Internacional** que según el convenio de cooperación interinstitucional de denomina **“GLASSWING”** y que a partir de la presente **Adenda No. 1** se denominará **“GLASSWING INTERNATIONAL”**, el cual se regirá al tenor de los considerandos siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, por Mandato Constitucional, tiene la potestad de velar por una Educación de calidad en todos los niveles educativos, propiciando mecanismos y alianzas de Cooperación con otras Instituciones Nacionales e Internacionales que promuevan mejorar la calidad de la educación que reciben los niños, niñas y jóvenes de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que **“GLASSWING INTERNATIONAL”** tiene la intención de apoyar a la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** a través del voluntariado, técnico, corporativo y comunitario en la potencialización del desarrollo personal, social y académico de los estudiantes, así como la mejora física y emocional de su entorno familiar y social mediante actividades extraescolares, sus programas en educación, salud, espacios públicos, así como en la mejora de la calidad educativa del país.

CONSIDERANDO (3): Que las partes suscribieron el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL** en fecha 21 de Diciembre del 2020 y con vigencia indefinida.

CONSIDERANDO (4): Que ambas instituciones tienen el interés común en la búsqueda de coordinar y articular esfuerzos que contribuyan al fortalecimiento de

la educación y que promuevan el desarrollo social positivo de las comunidades en Honduras acuerdan la formulación de la presente Adenda No. 1 con el objetivo de mejorar el seguimiento y monitoreo del convenio mencionado en el considerando No. 2.

CONSIDERANDO (5): Que la presente Adenda No. 1 al Convenio entre la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” y “**GLASSWING INTERNATIONAL**”, están en acuerdo de realizar modificaciones que a continuación se detallan:

PRIMERO: Agregar en la **CLÁUSULA TERCERA, COMPROMISOS DE LA “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** que a partir de la presente Adenda No. 1 se deberá leer de la siguiente manera:

9) Elaborar e implementar un plan de seguimiento y monitoreo en el cual se contemplará la aplicación de un diagnóstico antes y después de la intervención a realizar por la fundación “**GLASSWING INTERNATIONAL**” para verificar la mejora de los indicadores en cada centro educativo beneficiario, con el propósito de medir la efectividad de las acciones realizadas.

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA:** referente a, **ENLACES INTERINSTITUCIONALES**, que a partir de la presente Adenda No. 1 se deberá leer de la siguiente manera:

Con el fin de asegurar el apoyo, desarrollo y seguimiento a los acuerdos del Convenio de Cooperación se definen como enlaces a las siguientes direcciones de cada organización:

Por la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”:

1. La Dirección de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles.
2. La Dirección General de Desarrollo Profesional.
3. La Dirección de Cooperación Externa.
4. La Sub Secretaría de Servicios Educativos.
5. La Coordinación Nacional de Redes Educativas.
6. La Dirección General de Currículo y Evaluación.
7. La Dirección General de Modalidades Educativas.
8. La Unidad de Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras. (USINIEH).

Por “GLASSWING INTERNATIONAL”:

1. La Dirección del País Honduras, oficina principal en Tegucigalpa.
2. Gerente de Programas de Educación Honduras, oficina Principal Tegucigalpa.

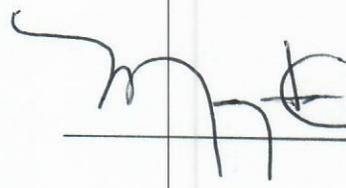
En caso que las informaciones declaradas de los puntos de contacto cambien, se deberá informar a la otra parte mediante un correo electrónico para la actualización del enlace.

TERCERO: Que el resto de las cláusulas del convenio de cooperación Interinstitucional permanecen inalterables y mantienen su vigencia hasta el vencimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos la Adenda No.1 en tres (3) ejemplares originales de igual valor para ambas partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).




DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN




MAGDA SOFÍA PÉREZ CABALLERO
DIRECTORA DE PAÍS DE GLASSWING
INTERNATIONAL